

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2011-858** de **ALBERTO RINCÓN CABALLERO** contra **COLPENSIONES**, informado que la parte actora presentó demanda ejecutiva (fls. 175 a 181), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P. aplicable por integración a estos contenciosos del trabajo, por así permitirlo el artículo 145 del C.P.T.S.S., previo a resolver sobre la ejecución solicitada el 15 de septiembre de 2020 obrante a folios 175 a 181, **REMÍTASE** la demanda a la **OFICINA JUDICIAL REPARTO**, para ser compensada y abonada como proceso Ejecutivo.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 132 de fecha 14/10/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ

Os